



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00335139- -UNC-ME#FFYH

VISTO

Las nota presentada por el profesor Gustavo Sorá solicitando las rectificaciones de las Actas de Examen N° 00712, Libro 02014 de fecha 19/05/2014, de la materia (12-0N009) TEORIA ANTROPOLÓGICA II y Acta de Examen N° 01341, Libro 02014 de fecha 29/07/2014, de la materia (12-0N009) TEORIA ANTROPOLÓGICA II de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 00712, Libro 02014, indicada, ya que para el estudiante MÜLLER, PEDRO ALBERTO, DNI 35.576.853, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 8.0 (Ocho),

Que también se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 01341, Libro 02014, indicada, y para el estudiante MÜLLER, PEDRO ALBERTO, DNI 35.576.853, donde dice: Nota: 8.0 (Ocho), debe decir: Nota: Ausente;

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Acta de Examen N° 00712, Libro 02014 de fecha 19/05/2014, de la materia (12-0N009) Teoría Antropológica II de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, y para el estudiante MÜLLER, Pedro Alberto, DNI 35.576.853, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 8.0 (Ocho), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Acta de Examen N° 01341, Libro 02014 de fecha 29/07/2014, de la materia (12-0N009) Teoría Antropológica II de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, y para el estudiante MÜLLER, Pedro Alberto, DNI 35.576.853, donde dice: Nota: 8.0 (Ocho), debe decir: Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer